



**RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 12 DE FEBRERO DE 2025 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE Z-7-TETRADECENAL 54 G/KG [AE] Y Z-7-TETRADECENAL 150 MG S.A./DIFUSOR [VP] PARA EL CONTROL DE LA POLILLA DEL OLIVO (*Prays oleae*) MEDIANTE LA TÉCNICA DE CONFUSIÓN SEXUAL EN EL OLIVO**

**ANTECEDENTES**

- Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] y Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del olivo (*Prays oleae*) mediante la técnica de confusión sexual en el olivo.

- Resolución de 21 de febrero que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] y Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del olivo (*Prays oleae*) mediante la técnica de confusión sexual en el olivo.

- Resolución de 27 de febrero que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] y Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del olivo (*Prays oleae*) mediante la técnica de confusión sexual en el olivo.

- Resolución de 31 de marzo que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] y Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del olivo (*Prays oleae*) mediante la técnica de confusión sexual en el olivo.

**Mediante la presente Resolución se modifica:**

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] y Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del olivo (*Prays oleae*) mediante la técnica de confusión sexual en el olivo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Región de Murcia la cual solicita el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] en la Comunidad Autónoma de Murcia para el mismo periodo de tiempo ya autorizado para dicha Comunidad autónoma y en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 12 de febrero de 2025.

Y a petición de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Valencia





en la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de febrero de 2025, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 11 de abril y el 30 de junio de 2025, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La autorización tendrá efecto para la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 13 de febrero al 9 de junio de 2025, para la Comunidad Autónoma de Murcia desde el 22 de febrero al 16 de junio de 2025, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 2 de marzo al 29 de junio de 2025 y **para la Comunidad Autónoma de Valencia desde el 11 de abril al 30 de junio de 2025.**

### ANEXO

#### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 54 g/kg [AE] autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Cataluña y **Valencia**.
- Uso: Tratamiento insecticida mediante confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: *Prays oleae* (polilla del olivo)
- Cultivo: Olivo
- Nº de aplicaciones: 2
- Mínimo intervalo entre aplicaciones: 110 días.
- Dosis: 0,5-2 aerosoles/ha (0,5 aerosoles/ha sólo en el caso de superficies mayores a 50 ha)
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 13 de febrero al 9 de junio de 2025; Comunidad Autónoma de Murcia: desde el 22 de febrero al 16 de junio de 2025; Comunidad Autónoma de Cataluña: desde 2 de marzo al 29 de junio de 2025; **Comunidad Autónoma de Valencia: desde el 11 de abril al 30 de junio de 2025.**
  
- Productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-Tetradecenal 150 mg s.a./difusor [VP] autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, **Murcia y Valencia**.
- Uso: Tratamiento insecticida mediante confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: *Prays oleae* (polilla del olivo)
- Cultivo: Olivo
- Nº de aplicaciones: 1
- Dosis: 100-300 dispositivos/ha. El número de dispositivos a emplear dependerá de la presión de la plaga. Se deben instalar antes del primer vuelo de los adultos.
- Duración de la protección: 180 días.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: Comunidad Autónoma de Andalucía: desde el 1 de abril al 9 de junio de 2025; **Comunidad Autónoma de Murcia: desde el 9 de abril al 16 de junio de 2025; Comunidad Autónoma de Valencia: desde el 11 de abril al 30 de junio de 2025.**





**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara

